

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores a la Orden de 27 de febrero de 2001, por la que se modifican diversos artículos del Reglamento de Zonificación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo, aprobado por Orden de 23 de enero de 2001.

Observado error material en el texto de la Orden de 27 de febrero de 2001, por la que se modifican diversos artículos del Reglamento de Zonificación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo, aprobado por Orden de 23 de enero de 2001, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 25, de 1 de marzo, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En la página 2025, segunda columna, línea 17, donde dice:

«D) Celebración del Convenio entre la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte y los municipios proponentes, o en su caso seleccionados, cuya forma y contenido deberá ajustarse al modelo previsto en el Anexo 1 de la presente Orden.

El plazo para la formalización del Convenio será de dos meses a contar desde la finalización del plazo establecido para la presentación de propuestas por los ayuntamientos.»

Debe decir:

«ARTICULO QUINTO.—Trámites:

D) Celebración del Convenio entre la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte y los municipios proponentes, o en su caso seleccionados, cuya forma y contenido deberá ajustarse al modelo previsto en el Anexo 1 de la presente Orden.

El plazo para la formalización del Convenio será de dos meses a contar desde la finalización del plazo establecido para la presentación de propuestas por los Ayuntamientos.»

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 28 de diciembre de 2000, por la que se regula el uso de instalaciones juveniles, albergues y campamentos en régimen de oferta concertada durante el año 2001.

Corresponde a la Consejería de Cultura la gestión de albergues, residencias juveniles y campamentos de titularidad regional y, al objeto de facilitar la participación social de los jóvenes extremeños, por medio de actividades organizadas por ellos mismos, se estima conveniente arbitrar normas que regulen la utilización de aquellas instalaciones por parte de asociaciones juveniles, consejos locales de juventud, escuelas de animación inscritas en el registro de la Dirección General de Juventud, ONGs y otros organismos, instituciones, colectivos juveniles o que presten preferentemente servicios a la juventud, para desarrollar, sin ánimo de lucro, actividades formativas, informativas, de debate, culturales, de integración social, voluntariado, etc. Por su parte, el II Plan Integral de Juventud pretende dar respuesta a la demanda del tejido asociativo juvenil en el aspecto de la dotación de una serie de instalaciones, donde puedan realizar actividades tanto formativas como de ocio y tiempo libre.

Como novedad para esta convocatoria y con la finalidad de aumentar el número de instalaciones para la realización de actividades de verano, la Dirección General de Juventud facilitará, en régimen de oferta concertada, las que se detallan en esta Orden.

Por ello, a propuesta de la Dirección General de Juventud,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Por la presente Orden, se regula la utilización de las instalaciones juveniles adscritas a la Consejería de Cultura, durante el año 2001, diferenciando dos periodos: Campaña de verano (junio, julio y agosto y primera quincena de septiembre) y resto del año.

ARTICULO 2.º

1.—Podrán solicitar el uso de dichas instalaciones las asociaciones juveniles, escuelas de animación, los consejos locales de juventud, los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma a través de las Concejalías competentes en materia de juventud, las asociaciones de emigrantes extremeños, las ONGs, y otros colectivos juveniles, organismos o instituciones que presten servicios a la juventud sin ánimo de lucro.

2.—Dichas entidades deberán tener implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura u ostentar la condición de extremeñidad, de conformidad con la Ley 3/1986, de 24 de mayo, de Extremeñidad (D.O.E número 53, del 26 de junio de 1986).

ARTICULO 3.º - El uso de las instalaciones podrá llevarse a cabo en las tres modalidades siguientes: